

CCM Vida y Pensiones

FONDO POPULAR DE PENSIONES, F.P.

INFORME
2º. TRIMESTRE 2015.

MAGNITUDES BÁSICAS, GASTOS Y RENTABILIDAD.

El Plan de Pensiones Castilla La Mancha, está integrado en el Fondo Popular de Pensiones, que presentaba al cierre del trimestre según se indica en los cuadros adjuntos, los siguientes datos de patrimonios, valor liquidativo, número de partícipes existentes, gastos que soporta en porcentaje sobre el patrimonio total del fondo y la rentabilidad obtenida en distintos periodos de tiempo:

DATOS DEL FONDO	
PATRIMONIO (Miles de Euros)	44.551
Nº DE PARTICÍPES	8.748
Nº DE PARTICIPACIONES	2.584.035
VALOR LIQUIDATIVO (Euros)	17,24

% GASTOS	
SOBRE PATRIMONIO	
GESTIÓN	1,45%
DEPÓSITO	0,25%
OTROS	0,10%

RENTABILIDAD(1)					
REAL EJERCICIO A LA FECHA					0,46%
1 AÑO	5,69%	3 AÑOS	7,50%	5 AÑOS	3,00%
10 AÑOS	2,14%	15 AÑOS	4,12%		

(1) Rentabilidades pasadas no garantizan la rentabilidad futura

El patrimonio del fondo ha aumentado un 1,85% sobre los datos del ejercicio anterior a la misma fecha. En lo que respecta a la rentabilidad indicada en el cuadro anterior, la real del ejercicio es la comprendida entre el 1 de enero y la fecha a la que se refiere este informe. El resto informan de la rentabilidad anualizada del periodo en años que se indica, tomando como referencia la fecha a 1 de enero de cada ejercicio.

ESTRUCTURA PATRIMONIAL Y POLÍTICA DE INVERSIÓN.

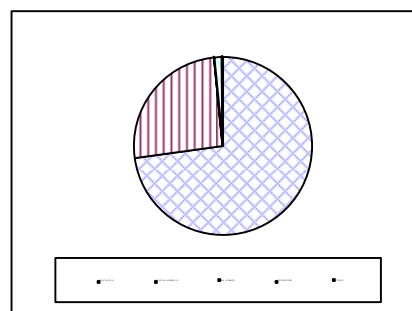
A continuación se muestra un detalle de la composición del patrimonio del fondo, tanto en euros como en porcentaje. Igualmente se adjunta un cuadro resumen con los porcentajes de distribución de la cartera de valores:

COMPOSICIÓN PATRIMONIO 30/06/2015.

INVERSIONES EN INMUEBLES		0	0,00%
INVERSIONES FINANCIERAS		44.016	98,80%
CARTERA NACIONAL	19.765		44,36%
Activos Monetarios	0		0,00%
Renta Fija Pública	11.885		26,68%
Renta Fija Privada	3.155		7,08%
Adquisiciones temporales	0		0,00%
Renta Variable	4.725		10,61%
CARTERA INTERNACIONAL	24.251		54,43%
Renta Fija	17.505		39,29%
Renta Variable	6.746		15,14%
TESORERÍA	607		1,36%
PROVISION EN PODER ASEGURADORES			0,00%
OTRAS CUENTAS	-72		-0,16%
TOTAL PATRIMONIO		44.551	100,00%

IMPORTE EN MILES DE EUROS

% ACTIVOS SOBRE PATRIMONIO.	
RENTA FIJA	73,05%
RENTA VARIABLE	25,75%
INMUEBLES	0,00%
TESORERÍA	1,36%
OTROS	-0,16%



FONDO POPULAR DE PENSIONES: es un Fondo de RENTA FIJA MIXTA, con una política de inversión en la que el tope máximo de Renta Variable es del 30%. Tiene una cartera de valores totalmente diversificada y está invertida tanto en mercados nacionales como extranjeros

Contratación de la gestión del Plan de Pensiones:

CCM Vida y Pensiones como Entidad Gestora tiene subcontratada la gestión del Fondo de Pensiones con Mapfre Inversión Dos SGIIC, S.A.

CCM Vida y Pensiones

INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de los fondos gestionados operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85.ter del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Para ello, la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo y a precios o en condiciones igual o mejores que los de mercado.

MERCADOS FINANCIEROS.

Introducción.

Durante los últimos tres meses, la evolución de la actividad en las principales economías avanzadas fue relativamente dispar. En concreto, tras la ralentización experimentada por las economías de Estados Unidos y Reino Unido en el primer trimestre, los datos más recientes apuntan a una recuperación, aunque algo menos intensa de lo esperado que a comienzos de año, lo que contrasta con el aumento en el ritmo de crecimiento en Japón.

En lo que respecta a España durante la primera mitad del año ha continuado afianzándose el dinamismo de su economía a pesar del repunte en los tipos de interés a largo plazo inducido por el recrudecimiento de la crisis griega.

Renta fija

La evolución financiera en el segundo trimestre de 2015 estuvo marcada por el cambio de tendencia que registraron los mercados de deuda soberana desde mediados de abril, después de que los rendimientos de los bonos hubieran alcanzado niveles mínimos históricos.

Con todo, los tipos de interés de la deuda soberana permanecen en niveles significativamente más reducidos que los observados antes de que el BCE anunciase el programa de compras, con la excepción de Grecia, donde la incertidumbre sobre el desenlace de las negociaciones entre el Gobierno y las instituciones ha provocado un alza notable de los rendimientos de su deuda. Las tensiones en torno a Grecia contribuyeron también a un incremento, moderado hasta el momento, de los diferenciales de otros países frente al bono alemán.

Renta Variable

La volatilidad de los mercados de deuda se extendió también a los mercados bursátiles del área del euro, que registraron un retroceso en el último trimestre que compensó parcialmente las ganancias acumuladas desde enero. Tanto el índice Euro Stoxx 50 como el Ibex 35 han sufrido disminuciones del 8% y 7% respectivamente.

Los índices bursátiles de Estados Unidos no han sufrido grandes variaciones. El índice Nasdaq 100 registró una revalorización del 1,43% mientras que el Dow Jones registró una bajada del 0,89%.

En Japón, las cotizaciones siguen marcando un fuerte crecimiento. El índice Nikkei 225 se ha revalorizado un 5,08% en el último trimestre.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Le recordamos que los límites vigentes de aportación a los planes de pensiones en el ejercicio 2015 son los siguientes:

- Aportación máxima es de 8.000€.
- Para personas con discapacidad igual o superior al 65% (o del 33% si es psíquica) el límite total es 24.250 euros, aportados por el propio minúsválido o sus familiares, éstos con un límite de 10.000 euros cada uno.
- Los contribuyentes de IRPF cuyo cónyuge no obtenga rentas del trabajo o de actividades económicas o éstas sean inferiores a 8.000 euros anuales, podrán reducir su Base Imponible mediante las aportaciones realizadas al plan de pensiones del que sea titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.500 euros anuales.

El límite de 8.000€, es para el conjunto de aportaciones realizadas (tanto propias como imputadas por la empresa en el plan de empleo) en los distintos planes de pensiones de los que sea titular.

Prestaciones.

Se elimina para todas las contingencias la anterior reducción del 40% del importe percibido en forma de capital. Por régimen transitorio se mantiene el régimen anterior: Para las prestaciones derivadas de contingencias posteriores a 1/1/2007 por la parte de prestación que se derive de aportaciones realizadas antes de 31/12/2006.

Las contingencias por las que se satisfarán las prestaciones podrán ser:

- Jubilación
- Gran Invalidez, Invalidez Absoluta y Permanente para todo trabajo y Total y Permanente para la profesión habitual
- Fallecimiento del partícipe.
- Dependencia severa o gran dependencia del partícipe.

Supuestos excepcionales de liquidez:

- Enfermedad grave.
- Desempleo de larga duración.
- Ejecución sobre la vivienda habitual del partícipe.

CCM Vida y Pensiones

El beneficiario del plan de pensiones o su representante legal, conforme a lo previsto en las especificaciones del plan, deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia, señalando en su caso la forma elegida para el cobro de la prestación, y presentar la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en las especificaciones. Las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones serán fijadas libremente por el partícipe o beneficiario, siempre y cuando así se establezcan en las especificaciones de los planes.

Las aportaciones se destinarán a constituir un Fondo de Capitalización destinado a cubrir las contingencias previstas.

Asimismo a partir del acceso a la jubilación, el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones, no obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones realizadas a partir de ese momento, sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia, el mismo régimen se aplicará si no es posible el acceso a la jubilación, las aportaciones que se realicen a partir de la edad ordinaria de jubilación, sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia.

Las personas en situación de incapacidad total y permanente para la profesión habitual, o absoluta y permanente para todo trabajo, o gran invalidez, reconocida en el Régimen de Seguridad Social correspondiente, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones para la cobertura de las contingencias previstas susceptibles de acaecer en la persona del interesado en los términos previstos en la normativa de aplicación.

La percepción de los derechos consolidados por enfermedad grave o desempleo de larga duración será incompatible con la realización de aportaciones a cualquier plan de pensiones, salvo las que resulten obligatorias o vinculadas a las del promotor de un plan de empleo, todo ello en los términos legalmente previstos."

En ningún caso se podrá simultanear la condición de partícipe y la de beneficiario por jubilación o prestación correspondiente.

Según lo establecido en las especificaciones del plan de pensiones esta información de ahora en adelante estará a disposición de los partícipes en la siguiente dirección <http://www.ccm.com.es/particulares/productos/producto667.html> de la página web del Banco CCM.

Información al partícipe.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, que ha modificado, entre otros, el artículo 84 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, relativo a las retribuciones de las entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones, le informamos de la modificación de la comisión de Gestión aplicable a su plan de pensiones, quedando la misma establecida, a partir del día 2 de Octubre de 2014, en un 1,50%.

"El 28 de noviembre de 2014 se publicó en el BOE la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley 35/2006, del IRPF y de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por RDL 1/2002, de 29 de noviembre.

Entre las modificaciones más importantes destacan las siguientes:

Se reducen los límites máximos de aportación anual a los planes de pensiones, de 10.000 euros (0 12.500 para mayores de 50 años) a 8.000 euros para cualquier partícipe, pues se suprime el límite incrementado que se preveía para mayores de 50 años. Igualmente se reduce el límite máximo de reducción en el IRPF que será la menor de las siguientes cantidades, 8.000 euros o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos en el ejercicio. El límite de aportaciones a favor del cónyuge se amplía a 2.500 euros.

Se introduce la posibilidad de disponer anticipadamente de los derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas a planes de pensiones individuales o asociados con antigüedad superior a diez años. A estos efectos, los derechos derivados de las aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2015 serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025 juntos con los rendimientos correspondientes a las mismas y las aportaciones efectuadas a partir del 1 de enero de 2016 podrán hacerse efectivas una vez transcurridos diez años desde la fecha de dichas aportaciones.

Fiscalidad de las prestaciones: Con carácter general tributan al 100% del importe recibido, con la siguiente excepción establecida en el régimen transitorio regulado en la Disposición transitoria 12ª de la Ley de IRPF:

A la parte de prestación generada por las aportaciones efectuadas al plan hasta el 31/12/2006, y siempre que se cobre en forma de capital, se podrá aplicar una reducción del 40% sobre los importes íntegros, siempre que la antigüedad del plan sea superior a 2 años en el momento de causar la contingencia. Este plazo no se exige para la prestación por invalidez. Para poder aplicar dicha reducción, desde 2015 la prestación se debe de cobrar en el ejercicio en que se produce la contingencia o en los dos siguientes. No obstante, en el caso de contingencias producidas con anterioridad al ejercicio 2015, los plazos de cobro para poder tener derecho a dicha reducción son los siguientes:

CCM Vida y Pensiones

Año de acaecimiento de la contingencia	Plazo máximo para cobro con reducción del 40%.
Año 2010 o anteriores	31/12/2018
Año 2011	31/12/2019
Año 2012	31/12/2020
Año 2013	31/12/2021
Año 2014	31/12/2022

Como consecuencia de los cambios normativos expuestos, le informamos de que se modificarán las Especificaciones de su plan de pensiones en lo que sea necesario a fin de adaptar su redacción a las modificaciones mencionadas.”

Nombre del plan de Pensiones: **Plan de Pensiones Castilla-La Mancha**

Nº Registro DGSFP Plan: N0152

Nombre del Fondo de Pensiones: Fondo Popular de Pensiones, F.P.

Nº Registro DGSFP Fondo: F0089

Gestora: CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.

Nº Registro DGSFP: G0048

Depositaria: Banco de Castilla-La Mancha, S.A.

Nº Registro DGSFP: D0173

Auditor del Fondo: Ernst & Young, S. A

Categoría Inverco: Renta Fija Mixta